El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 01/11/2026 03:34



## PODER EJECUTIVO

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Modifican la Resolución Suprema N° 304-2026-PCM

**RESOLUCIÓN SUPREMA**
**Nº 309-2026-PCM**

Lima, 31 de octubre de 2026

VISTOS:

La Resolución Suprema Nº 304-2026-PCM, de 23 de octubre de 2026; la Hoja de Trámite (GAB) Nº 1758 del Despacho Ministerial, de 12 de octubre de 2026, y sus proveídos de 21 y 26 de octubre de 2026; la Hoja de Trámite (GAB) Nº 1787 del Despacho Ministerial, y su proveído de 26 de octubre de 2026; la Memoranda Nº OPP024752026 y OPP024912026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 15 y 16 de octubre de 2026 y sus proveídos de 26 de octubre de 2026, que otorgan certificación de crédito presupuestario al presente viaje; el Memorándum Nº LEG016852026 de la Oficina General de Asuntos Legales, de 26 de octubre de 2026; y, el Memorándum Nº OAP031842026 de la Oficina de Administración de Personal, de 26 de octubre de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 304-2026-PCM, de 23 de octubre de 2026, se autoriza el viaje, en comisión de servicios, del señor ALFONSO CARLOS ESPA Y GARCES-ALVEAR, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a las ciudades de Lisboa y Carcavelos, República Portuguesa; y, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 1 al 6 de noviembre de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la referida resolución suprema;

Que, ante la situación de los nacionales peruanos que estarían prestando servicios en fuerzas armadas extranjeras, resulta necesario realizar gestiones de alto nivel ante las autoridades de la Federación de Rusia para brindarles asistencia, así como proporcionar información oportuna a sus familiares;

Que, corresponde la participación del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en dichas gestiones, a fin de impulsar las acciones de asistencia a favor de los ciudadanos peruanos y de sus familiares en el Perú;

Que, en ese sentido, resulta de interés nacional que, al término de las actividades previstas en el Reino de España, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores se traslade a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, para sostener reuniones de trabajo con las autoridades de la Federación de Rusia y otras entidades internacionales, así como efectuar coordinaciones in situ con la Embajada del Perú en la Federación de Rusia, entre otras gestiones, del 7 al 9 de noviembre de 2026;

Que, por cuestiones de itinerario, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores viajará a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, del 6 al 11 de noviembre de 2026;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar la Resolución Suprema Nº 304-2026-PCM, a fin de incorporar en su parte considerativa los fundamentos del viaje a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, así como modificar sus artículos 1, 2 y 3, para incluir dicho destino, ampliar el período de la autorización, adecuar el monto de los pasajes aéreos y los viáticos correspondientes, y precisar el encargo del Despacho de Relaciones Exteriores durante la ausencia del Titular; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley Nº 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial Nº 0516-2025-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Incorporar los siguientes considerandos a continuación del décimo considerando de la Resolución Suprema Nº 304-2026-PCM, de 23 de octubre de 2026, con el siguiente texto, dejando subsistentes los demás considerandos existentes:

*"Que, asimismo, ante la situación de los nacionales peruanos que estarían prestando servicios en fuerzas armadas extranjeras, resulta necesario realizar gestiones de alto nivel ante las autoridades de la Federación de Rusia para brindarles asistencia, así como proporcionar información oportuna a sus familiares;*

*Que, corresponde la participación del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en dichas gestiones, a fin de impulsar las acciones de asistencia a favor de los ciudadanos peruanos y de sus familiares en el Perú;*

*Que, en ese sentido, resulta de interés nacional que, al término de las actividades previstas en el Reino de España, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores se traslade a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, para sostener reuniones de trabajo con las autoridades de la Federación de Rusia y otras entidades internacionales, así como efectuar coordinaciones in situ con la Embajada del Perú en la Federación de Rusia, entre otras gestiones, del 7 al 9 de noviembre de 2026;*

*Que, por cuestiones de itinerario, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores viajará a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, del 6 al 11 de noviembre de 2026;*

*Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores;"*

**Artículo 2.-** Modificar los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Suprema Nº 304-2026-PCM, de 23 de octubre de 2026, conforme al siguiente tenor:

***"Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor ALFONSO CARLOS ESPA Y GARCES-ALVEAR, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a las ciudades de Lisboa y Carcavelos, República Portuguesa; a la ciudad de Madrid, Reino de España; y, a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, del 1 al 11 de noviembre de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema."*

***"Artículo 2.-** Los gastos parciales que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (314) 0083906 Conducción y asesoramiento de líneas de política exterior e institucional - Despacho Ministerial; y Código POI AOI00004500085 "Garantizar permanentemente la Gestión del Despacho Ministerial", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:*

| Nombres y Apellidos | Pasajes aéreos (USD) | Concepto | Viáticos por día (USD) | Número de días | Total viáticos (USD) |
|---|---|---|---|---|---|
| ALFONSO CARLOS ESPA Y GARCES-ALVEAR | 7 241.94 | Viáticos parciales 50% – República Portuguesa y Reino de España | 270.00 | 4 | 1 080.00 |
| | | Gastos de instalación y traslado | 540.00 | 2 | 1 080.00 |
| | | Viáticos – Federación de Rusia | 540.00 | 3 | 1 620.00 |
| | | | | Total viáticos (USD) | 3 780.00 |

*"**Artículo 3.-** Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al señor GUILLERMO SHINNO HUAMANI, Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, desde el inicio de la comisión de servicios hasta el 6 de noviembre de 2026; y, al señor LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE, Presidente del Consejo de Ministros, a partir del 7 de noviembre de 2026 y en tanto dure la ausencia del Titular."*

**Artículo 3.-** Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Suprema Nº 304-2026-PCM, de 23 de octubre de 2026, en todo aquello que no se oponga a la presente Resolución Suprema.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Consejo de Ministros

ALFONSO CARLOS ESPÁ Y GARCÉS-ALVEAR
Ministro de Relaciones Exteriores

**2570407-1**

## AMBIENTE

### Encargan las funciones de la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)

**RESOLUCIÓN SUPREMA**
**Nº 024-2026-MINAM**

Lima, 31 de octubre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 028-2022-MINAM, se designó al señor JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE en el cargo de Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP);

Que, se ha autorizado el viaje del referido funcionario a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 2 al 8 de noviembre de 2026, para participar en las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Perú y Alemania;

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), durante la ausencia temporal de su titular, resulta necesario encargar las funciones de la Presidencia Ejecutiva del SERNANP a la señora SILVIA LUISA CUBA CASTILLO, Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley Nº 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas; el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2025-MINAM; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial Nº 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar a la señora SILVIA LUISA CUBA CASTILLO, Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), las funciones de la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), en adición a sus funciones, a partir del 2 de noviembre de 2026 y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

VLADIMIRO HUAROC PORTOCARRERO
Ministro del Ambiente

**2570408-1**

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en evento a realizarse en la Mancomunidad de Australia

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**
**N° 385-2026-MINCETUR**

Lima, 21 de octubre de 2026

VISTOS, el Oficio N° 000826-2026-PROMPERU/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; y el Informe N° 0703-2026-MINCETUR/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Sídney, Mancomunidad de Australia, del 17 al 20 de noviembre de 2026, se llevará a cabo la feria "Luxperience 2026", evento de intercambio comercial global más innovadora para viajes de lujo, punto de encuentro de confianza donde los expertos y socios en viajes de lujo se conectan de forma abierta, segura y con un propósito definido;

Que, la participación de PROMPERÚ en esta feria, tiene por finalidad posicionar la oferta turística peruana de alta gama, fortaleciendo relaciones comerciales con agencias, tour operadores y diseñadores de viajes de alta gama en Australia y la región Oceanía, diversificando